

115

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 03 MAR 2023

Proceso N° 2019-00350.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes el citatorio con entrega efectiva al demandado (fl. 108 a 113).
2. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación por aviso al ejecutado. Lo anterior de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción (art- 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 013 Fecha 06 MAR 2023

El Secretario(a), _____

